



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 29 de enero de 2024  
**H.C.M. PIE N° 12/24**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

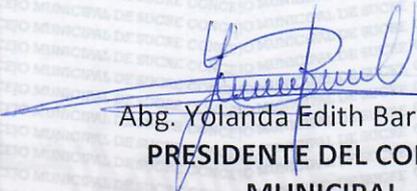
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 08 de 29 de enero de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 01/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

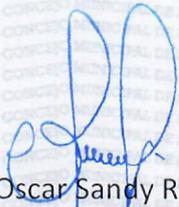
### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 12/24**

Habiendo tomado conocimiento de la Nota de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Señor Yors Gianfranco Medina Medina, en la que hace conocer que en la Dirección de Regularización Territorial existiría incumplimiento de deberes al no acatar lo dispuesto en la Resolución Jerárquica 29/2023, mismo que fue recepcionada en el Concejo Municipal de Sucre mediante el registro CM- 34, corresponde fiscalizar la denuncia efectuada con el fin de contar con la información institucional y obtener la veracidad de los hechos, en conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley Municipal Autonómica N° 330/2023, dígame a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías que correspondan den respuesta a la **PETICION DE INFORME ESCRITO** siguiente:

1. Informe, con documentación de respaldo, cual los motivos para que el proceso instaurado en contra del Señor Yors Gianfranco Medina Medina se haya anulado hasta el vicio más antiguo. (Adjunte Resolución Jerárquica).
2. Informe, que profesionales llevaron el proceso instaurado en contra del Señor Yors Gianfranco Medina Medina, a que unidad pertenecen y que acciones asumió el Órgano Ejecutivo Municipal en contra de los mismos.
3. Informe, si a la fecha se subsanaron las causas por los cuales se anularon obrados, de ser afirmativa la respuesta diga a la fecha en que etapa se encuentra y cual el tiempo que se tiene previsto para concluir la primera etapa con Resolución.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

